

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y Fomento**
Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo

Referencia:	24611/2026	
-------------	-------------------	---

**TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOCE PLAZAS
DE POLICIA LOCAL POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE (CON RESERVA DE UNA
PLAZA PARA EL CUPO DE MILITARES) ¹**

ANUNCIO
INSTRUCCIONES PARA LA PRIMERA PRUEBA (APTITUD FÍSICA)

PRIMERO. Calendario previsto.

La prueba de aptitud física dará comienzo el 14 de julio de 2026 y se prevé que su desarrollo continúe hasta el 17 de julio. No obstante, esta previsión podrá verse modificada en función del número de aspirantes, incidencias organizativas, condiciones meteorológicas o cualquier otra circunstancia que afecte al normal desarrollo del proceso selectivo.

SEGUNDO. Horarios previstos.

Con carácter general, las pruebas que se desarrollen en el estadio municipal Álvarez Claro se celebrarán entre las 07:00 y las 11:00 horas y entre las 19:00 y las 23:00 horas, con el objetivo de evitar las horas centrales de más calor, y las pruebas que se realicen en la piscina municipal de Melilla se celebrarán en horario de mañana, comunicando el tribunal a los aspirantes presentes la hora concreta de su realización en los días previos.

No obstante, esos horarios podrán verse modificados si, durante el desarrollo de las pruebas, se observa que con ello se mejora su realización y siempre que todos los participantes puedan conocer con antelación el nuevo horario.

TERCERO. Organización de la jornada.

Siempre que las circunstancias organizativas lo permitan, el orden de realización de los ejercicios será el previsto en el Anexo II de las bases específicas. No obstante, el tribunal podrá acordar la modificación de dicho orden cuando con ello se contribuya a una mejor organización del proceso.

¹ Bome nº 6369 de 10 de abril de 2026

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y Fomento**
Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo

Como criterio general, hasta que todos los aspirantes no finalicen un ejercicio, no se iniciará el siguiente.

CUARTO. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con la Resolución de 29 de junio de 2026 de la Secretaría de Estado de Función Pública (boe nº 161, de 3 de julio de 2026), se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B».

QUINTO. Documentación obligatoria.

Los aspirantes deberán comparecer provistos del documento oficial acreditativo de su identidad y del certificado médico exigido en las bases específicas, expedido con una antigüedad máxima de un mes. La falta de presentación de cualquiera de dichos documentos producirá los efectos previstos en las bases.

SEXTO. Indumentaria.

Los aspirantes acudirán con vestimenta deportiva adecuada: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar (está permitido el uso de tacos o clavos en las zapatillas). En cuanto a los accesorios, solo se podrá permitir el uso de gorra, gafas de sol y reloj deportivo con o sin GPS.

Para la prueba de natación, será obligatorio el uso de gorro de natación y bañador de competición de material textil, permitiéndose igualmente el uso de gafas de natación.

SÉPTIMO. Explicación previa de los ejercicios.

Previamente al inicio de cada ejercicio, el tribunal de selección explicará y resolverá las dudas que haya sobre la forma correcta de ejecución, las reglas aplicables y los criterios previstos en las bases específicas.

Cuando dicha explicación sea realizada por los jueces asesores designados al efecto, ésta se efectuará con la conformidad y bajo la supervisión del tribunal, limitándose a los aspectos meramente técnicos de la ejecución de los ejercicios. En cualquier caso, el tribunal resolverá las dudas de carácter organizativo que puedan plantearse por los aspirantes.

OCTAVO. Sistemas de medición.

De conformidad con las bases específicas, el tribunal procurará emplear sistemas automatizados de cronometraje en las pruebas de velocidad y resistencia. Cuando no resulte posible su utilización por cualquier circunstancia, la medición se efectuará manualmente mediante **dos cronómetros** en la forma prevista en el Anexo II de las bases

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y Fomento**

Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo

específicas. En caso de discrepancia entre las mediciones manuales, será válida la marca más favorable para la persona aspirante.

NOVENO. Videograbación y acceso a las instalaciones.

La totalidad de las pruebas físicas serán videograbadas desde su inicio y hasta su finalización, teniendo estas grabaciones carácter exclusivamente probatorio y siendo custodiadas conforme al Anexo II de las bases específicas.

Asimismo, por razones de seguridad y de conformidad con las bases específicas, **las pruebas se desarrollarán a puerta cerrada**, no permitiéndose el acceso de público a las instalaciones durante su celebración.

DÉCIMO. Controles antidopaje.

El tribunal podrá acordar, de forma aleatoria, la realización de controles destinados a detectar el consumo de sustancias o métodos prohibidos en los términos previstos en las bases específicas.

UNDÉCIMO. Incidencias.

Corresponde al tribunal de selección resolver cuantas incidencias puedan producirse durante el desarrollo de las pruebas, interpretar las presentes instrucciones y adoptar las decisiones organizativas necesarias para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

DUODÉCIMO. Publicidad.

Las presentes instrucciones se publicarán en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla para su general conocimiento.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

Técnico de Gestión
Económico-Administrativa

7 de julio de 2026

C.S.V.:16346572370257204761